GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.7912158/2222**
Contratista:	**FAMKING S.A.S.**
Teléfono y Correo Electrónico:	**3143692831 / pagos@granfondonairoquintana.com**
Periodo Informe Supervisión:	**ANTICIPO**

DOCUMENTO	DESTINO CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	**X**
Registro Presupuestal. RPC	**X**
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	**X**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	**X**
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	**X**
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	**X**
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	**X**
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**X**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	**X**
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	**X**
Acta de Aclaración	**X**
Acta de Suspensión	**X**
Acta de Reiniciación	**X**
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	**X**
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	**X**
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1._____ 2._____ 3. _____	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Certificado
Bancario

Jueves, 05 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FAMKING SAS identificado(a) con NIT 901295052, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	25800039145	2019/08/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4450**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 26 de mayo de 2025

Beneficiario FAMKING S.A.S **Nit:** 901295052 - 7

No. C.D.P. : 3327 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de mayo de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 2222/25 **Fecha:** 27/05/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: REG BPPID 202500000022399 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO "GRAN FONDO NAIRO FEST " QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
0315 - 2.3.33.2.1603.4 - 1001	Fortalecimiento de procesos de selección, preservación, edición y divulgacion de obras con contenidos históricos en el departamento de Boyacá **Clasificadores** 3502046 -91136-0-1.2.1.0.00-0-0 595.000.000,00	595.000.000,00
	Total Compromisos	$595.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$595.000.000,00
Valor Total Prog.	$595.000.000,00

OSCAR ALEXANDER MELO PEDRAZA
Subdirector Técnico - Presupuesto

Elaboró: TERESA

S-2025-010373-SECCON

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3327
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 06 may. 2025

Objeto: REG BPPID 202500000022399 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO "GRAN FONDO NAIRO FEST " QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ

Solicitante: SECRETARÍA DE TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión 0315 - 2.3.33.2.1603.4 - 1001	Fortalecimiento de la promoción turística a través del evento gran fondo nairo fest en el municipio de paipa, departamento de Boyacá **Clasificadores** -3502046 595.000.000,00 -91136-0-1.2.1.0.00-0-0	595.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	595.000.000,00

OSCAR ALEXANDER MELO PEDRAZA
Subdirector Técnico - Presupuesto

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.
()
CO1.PCCNTR.7912158/2222

CONTRATANTE : **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

CONTRATISTA : **FAMKING S.A.S**
NIT: 901.295.052-7
R.L YEIMY PAOLA HERNANDEZ ROJAS
C.C 1.051.211.583 DE COMBITA

OBJETO : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO "GRAN FONDO NAIRO FEST" QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ.**

VALOR TOTAL : **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($595.000.000.oo) M/CTE.**

PLAZO : **TRES (3) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra, **FAMKING S.A.S.** con **NIT 901295052-7**, cuyo representante legal es el señor **YEIMY PAOLA HERNANDEZ ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.051.211.583 DE COMBITA,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1**.- Que el Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. **2.-** Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. **3.-** Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. **4.-** Que lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalando que: "(…) Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*. 5.- El Departamento de Boyacá, y por ende la Gobernación de Boyacá en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de

contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. 6.- Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Siempre dando cumplimiento a los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva, y responsabilidad de la actividad contractual acreditando la conveniencia y oportunidad de la contratación. 7.- Por todo lo anterior, la Gobernación de Boyacá como ente gubernamental dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaría de Turismo del Departamento de Boyacá, la cual, en el marco de sus competencias misionales, ha venido liderando estrategias para fortalecer la promoción, posicionamiento y dinamización de los destinos turísticos del territorio. Entre estas iniciativas se encuentra potenciar la promoción de Boyacá como destino turístico deportivo y de naturaleza, atendiendo tanto al diagnóstico interno como a las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo (PDD). 8.- En congruencia dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se dispuso "***Colombia Potencia Mundial de la*** Vida" se tiene preceptuado "*Turismo en armonía con la vida La riqueza natural del país comprendida en los diferentes ecosistemas estratégicos y áreas ambientales se aprovechará para mejorar la calidad de vida y bienestar de las comunidades locales, así como salvaguardar el patrimonio natural y cultural del país.*". 9.- Del mismo surge el Plan Sectorial de Turismo 2024-2026 "TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA" "*Meta Seguros de los beneficios que trae el desarrollo ordenado de la actividad turística en los territorios como uno de los mayores generadores de bienestar económico y social local, aprovecharemos la capacidad de este sector como fuente de divisas con bajo impacto negativo en la balanza de pagos, estableciendo estrategias que logren repercusiones actuales y futuras, sociales, ambientales y económicas, para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades locales. En consecuencia, el Plan Sectorial de Turismo establece como meta sectorial a 2026 el desarrollo de bienestar social a partir de la generación de oportunidades laborales en el sector. En este sentido, se propone un indicador con enfoque en la generación de empleo en relación con el número de visitantes no residentes que ingresan al país*". Consecuentemente Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá PDD 2024-2027" allí se estableció que el Departamento deberá "*Contribuir al desarrollo de los destinos mediante la implementación de herramientas de planificación que dinamicen la economía y los hagan más competitivos*" 10.- En este contexto, se hace indispensable para la Secretaría de Turismo del Departamento de Boyacá participar activamente en eventos de gran escala a nivel departamental, nacional e internacional, como una estrategia de alto impacto para promover la imagen del territorio, proyectar su diversidad cultural y natural, y posicionar a Boyacá como un destino competitivo, sostenible y atractivo para distintos tipos de viajeros. 11.- Este tipo de participación permite no solo visibilizar la marca territorial "*Boyacá es para Vivirla*", sino también generar una conexión emocional y experiencial con los visitantes, lo cual fortalece la recordación del destino y estimula su elección futura. La presencia institucional en escenarios de gran afluencia permite aprovechar economías de escala en promoción, llegar a públicos estratégicos y consolidar alianzas con operadores turísticos, medios de comunicación y marcas asociadas al turismo, el deporte y la cultura. Así, se construye una narrativa positiva del territorio que trasciende los límites geográficos y posiciona al departamento como un referente del turismo deportivo, cultural, gastronómico y de naturaleza. 12.- El Gran Fondo Nairo Fest 2025, programado para los días 28 y 29 de junio en Paipa, se erige como la acción estratégica para atender esta brecha. Con una proyección de más de 15.000 asistentes, el evento combina rutas de ciclismo de montaña y carretera, carreras de running, la jornada infantil Nairo Kids, una feria de productos locales y un concierto de cierre. Esta estructura multidisciplinaria no solo atraerá a ciclistas y corredores de todos los niveles, sino que incorporará a la familia y al público general, garantizando un flujo permanente de visitantes durante todo el fin de semana. 13.- Asimismo el Gran Fondo

Nairo Fest 2025 se muestra al publico como "*El Gran Fondo Nairo Fest convoca a un país entero a pedalear, correr y disfrutar junto al más grande exponente de ciclismo latinoamericano: Nairo Quintana. Visitantes del mundo entero llegan a este festival deportivo a disfrutar de espacios diseñados para toda la familia. Esta vez Nairo incluyó el running, haciendo cada vez más fácil el acceso de más personas a este Gran Fondo. Boyacá, tierra natal del Nairoman como muchos lo llaman, será el lugar elegido para deleitarse con paisajes, personas y ambientes que solo esta tierra tiene por ofrecer. Una oportunidad única para recorrer Boyacá en familia, disfrutando a su vez del deporte, entretenimiento y cultura boyacense. El Gran Fondo Nairo Fest es una de las carreras más esperadas del año. Donde los participantes encuentran diferentes modalidades, distancias y categorías para que puedan elegir la que mejor se adapte a sus preferencias. En este 2025, el Gran Fondo Nairo Quintana se realizará en Paipa, Boyacá, del 27 al 29 de junio. Contando con deporte, cultura, gastronomía y música."* 14.- La participación de Nairo Quintana como embajador y titular de los derechos de imagen agrega un valor simbólico y promocional incalculable. Nairo, oriundo de Boyacá y figura icónica del ciclismo mundial, representa los valores de esfuerzo, perseverancia y superación que se alinean perfectamente con la marca "Boyacá es para Vivirla". Su involucramiento amplifica la difusión en medios nacionales e internacionales, incrementa la recordación de la marca y refuerza la percepción de Boyacá como "la cuna del ciclismo colombiano". 15.- En el periodo julio–septiembre de 2023, los Puntos de Información Turística registraron la llegada de 478 visitantes nacionales —provenientes principalmente de Cundinamarca (22,5 %), Antioquia (10,6 %) y Santander (10,2 %)— y 41 visitantes internacionales. Durante la Semana Santa de ese mismo año, la ocupación hotelera en Boyacá alcanzó un promedio del 80 %, con Villa de Leyva al 98 % y Chiquinquirá al 90 %. Estas cifras muestran un crecimiento sostenido, pero también revelan que el segmento de turismo deportivo permanece poco explotado, lo que limita la diversificación de la oferta y la prolongación de la temporada alta. 16.- Desde el punto de vista económico, eventos similares han demostrado su poder de dinamización regional: el Tour Colombia 2020 generó una inversión estimada entre $8.000 y $9.000 millones en Cundinamarca y Boyacá, con un efecto multiplicador en comercio y servicios turísticos. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "*en 2023 Colombia recibió 5.869.869 visitantes no residentes, un aumento del 24,3 % frente al año anterior";* sin cifras específicas para Boyacá, se infiere que el departamento contribuyó significativamente a esta alza. 17.- El cierre financiero proyecta beneficios acumulados superiores a $1.032.000.000 en cuatro años (desde $160 millones en el año 0 hasta $364 millones en el año 3), derivados del ingreso de turistas al destino y el incremento en el gasto promedio por visitante. Este impacto económico se complementa con la generación de empleo temporal, la promoción de emprendimientos locales y la integración de sectores vulnerables en actividades recreativas. 18.- La contratación de organización, logística, promoción y cesión de derechos de imagen del Gran Fondo Nairo Fest 2025, y responde directamente a la apuesta 2.1.3 "Boyacá es para Vivirla" del PDD 2020–2023. Al asumir esta inversión, la Secretaría de Turismo fortalece la competitividad e innovación del departamento, articula actores públicos y privados y consolida a Boyacá como epicentro del turismo deportivo, cultural y de naturaleza. 19.- En suma, el Gran Fondo Nairo Fest 2025 no solo atiende la necesidad de elevar la visibilidad y diversificación turística, sino que, a través de la imagen de Nairo Quintana y una programación de alto impacto, posiciona a Boyacá en la ruta de los grandes eventos deportivos, generando beneficios sociales, económicos y culturales de largo plazo. 20.- Finalmente, esta contratación se enmarca dentro de las metas del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá PDD 2024-2027" allí se estableció que el Departamento deberá "*Contribuir al desarrollo de los destinos mediante la implementación de herramientas de planificación que dinamicen la economía y los hagan más competitivos*" asimismo, este proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N°202500000022399 de abril de 2025. así:

Estrategia de Desarrollo	**2**	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	**2.1**	Competitividad e innovación para una Boyacá Grande		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**2.1.3**	Boyacá es para vivirla		
Objetivo apuesta	Generar estrategias de promoción que den a conocer las bondades, riquezas y oferta turística que posicionan a Boyacá como el Departamento preferido por visitantes de nivel local, nacional e internacional.			
Meta PDD	20	Número de campañas	**Aporte del proyecto**	1

SECTOR DE INVERSIÓN	**35**	Comercio, Industria y Turismo
PROGRAMA	**3502**	Productividad y competitividad de las empresas colombianas

21). Que teniendo en cuenta que la empresa FAMKING S.A.S., es la titular de los derechos de uso de imagen, voz y marca con fines comerciales del Deportista NAIRO ALEXANDER QUINTANA ROJAS, en consecuencia se acredita como proveedor exclusivo del servicio. **22).** Que la selección del contratista se llevó a cabo teniendo en cuenta en cuenta el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, procede la modalidad de contratación directa. **23).** Que en consideración a lo anterior dichos aspectos permiten concluir que el CONTRATISTA es la persona que cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para el desarrollo del objeto contractual, consultada la necesidad de la entidad, reúne los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y se ajusta a los requerimientos exigidos por la administración departamental para tal fin. **24).** Que mediante **Resolución No. 337 de fecha 22 de mayo de 2025** se ordenó y justificó la celebración de un contrato entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y la empresa **FAMKING S.A.S.** identificada con NIT 901.295.052-7, representada legalmente por el señor **YEIMY PAOLA HERNANDEZ ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.051.211.583 DE COMBITA**, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual señala que cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa, la entidad deberá señalarlo así mediante acto administrativo. **26).** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. **3327 de fecha 06 de Mayo de 2025,** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **27).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el DEPARTAMENTO a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO "GRAN FONDO NAIRO FEST" QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ($595.000.000.oo) PESOS M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. De acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Derechos de utilizar a Nairo como imágenes principales promocionando el departamento de Boyacá. Bajo la marca "Boyacá es para Vivirla"	UNIDAD	1	$ 178.500.000	$ 178.500.000
2	Rueda de prensa oficial con presencia de Nairo donde la gobernación decida.	UNIDAD	1	$ 35.700.000	$ 35.700.000

3	Derecho a utilizar a Nairo Quintana y su imagen para promover los programas que quiere dar a conocer. Sus puntos turísticos, su aeropuerto, su portafolio Hotelero	UNIDAD	1	$ 61.000.000	$ 61.000.000
4	Disponibilidad de Nairo Quintana para 1 visitas previas al evento, conferencias o conversatorios con la población que la Gobernación considere o necesite. (escuelas del deporte, niños, mujeres, etc.).	UNIDAD	1	$ 35.700.000	$ 35.700.000
5	Logotipos de la Gobernación de Boyacá en el uniforme oficial del GF Nairo Fest, la gobernación "Boyacá es para vivirla"	UNIDAD	7000	$ 12.329	$ 86.303.000
6	Logotipo de “Boyacá es para Vivirla”, en todas las piezas graficas de la Carrera, como libros de Carrera digital, papelería oficial.	UNIDAD	1	$ 11.900.000	$ 11.900.000
7	Logotipo de la Gobernación de Boyacá – Boyacá es para vivirla en la página web del evento, con enlace a la página de la Gobernación y a las secretarias que nos indiquen. Durante 4 meses	UNIDAD	1	$ 17.850.000	$ 17.850.000
8	Derecho a enviar Email marketing a todos los corredores del Gran Fondo, con programas que quieran dar a conocer, los servicios o campañas de la gobernación y sus secretarias	UNIDAD	2	$ 1.785.000	$ 3.570.000
9	10 historias, 10 post en las redes del Gran Fondo con contenido que la Gobernación Boyacá es para Vivirla quiera divulgar	UNIDAD	10	$ 1.400.000	$ 14.000.000
10	Derecho de insertar material publicitario en kit de competidor; Garantizando que les llegará a 7.000 personas oficialmente, este material será proporcionado por la Gobernación.	UNIDAD	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
11	Derecho a tener 20 cupos Free para correr el Gran Fondo Nairo Quintana con Kit en la disciplina que deseen.	UNIDAD	20	$ 737.800	$ 14.756.000
12	Derecho de estar el logo de la Gobernación Boyacá es para Vivirla en las camisetas de Staff, en la espalda como patrocinador oficial.	UNIDAD	1	$ 17.850.000	$ 17.850.000
13	Derecho de marca en el puente arco de salida, meta, en primera línea como patrocinador principal.	UNIDAD	1	$ 18.600.000	$ 18.600.000
14	Dummy de la Gobernación en salida y meta. Y feria comercial	UNIDAD	1	$ 23.800.000	$ 23.800.000

15	Stand para promocionar las diferentes empresas de turismo en la feria comercial del Gran Fondo Nairo Quintana, que se desarrollara durante 3 días. Esta feria contara con más de 15 mil visitantes.	UNIDAD	5	$ 4.046.000	$ 20.230.000
16	Imagen de la Gobernación Boyacá es para vivirla el Backing principal en tarima, como patrocinador principal.	UNIDAD	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
17	Derecho a proyectar comerciales de la Gobernación y todos los comerciales de turismo en la pantalla de tarima principal los 3 días de evento.	UNIDAD	3	$ 4.300.000	$ 12.900.000
18	Menciones en tarima principal por los 3 días de evento, donde nuestra presentadora estará dirigiendo, con guion o mensaje que la secretaria de turismo quiera transmitir, este material es suministrado la entidad	UNIDAD	8	$ 2.035.000	$ 16.280.000
19	Imagen de la Gobernación y Boyacá es para Vivirla en el video final del Gran Fondo, como el departamento anfitrión.	UNIDAD	1	$ 6.100.000	$ 6.100.000
20	Derecho a utilizar el material generado en el GF Nairo Quintana: tanto fotográfico como de video para campañas de la Gobernación y la secretariade turismo	UNIDAD	1	$ 11.811.000	$ 11.811.000
					$ 595.000.000

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en dos pagos: un primer desembolso a título de anticipo, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($297.500.000) M/CTE**, el cual se realizará una vez se hayan cumplido los requisitos para la celebración del contrato, se haya firmado el Acta de Inicio y se haya aprobado la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo; y un pago final por el cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($297.500.000) M/CTE**, que se efectuará con la liquidación del contrato, una vez se hayan prestado los servicios a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, previa verificación del cumplimiento y entrega del informe de actividades correspondientes; debidamente avaladas por el supervisor del contrato. Este valor incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Los documentos relacionados con el pago, deberán ser radicados ante la Secretaría de Contratación y Dirección Central de Cuentas, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 (Derecho de Turno). Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **DEPARTAMENTO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3327 de fecha 06 de Mayo de 2025. CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del

presente contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.-** Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento de Boyacá. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales de Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en las actualizaciones de procedimientos del sistema según asignación. 3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le designe el supervisor del contrato. 8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamiento. 10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 11.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el 12. Desarrollo del objeto del contrato. 12.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ O conozca en el desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el Contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bines de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia el Contratista se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, critica, reservada o calificada a terceros, que puedan perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotécnica de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la intercepción de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009;8. Indemnización: El Contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionarla revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea mera negligencia o de forma dolosa. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Garantizar la ubicación y disposición de espacios estratégicos dentro del evento para la instalación de piezas publicitarias físicas (banners, vallas, pendones, carpas, backings, etc.) diseñadas por la Secretaría de Turismo del Departamento de Boyacá. 2. Incluir la imagen institucional de la Gobernación de Boyacá y la marca “Boyacá es para Vivirla” en todos los medios de difusión oficial del evento, tanto físicos como digitales, tales como piezas gráficas, redes sociales, boletines, acreditaciones, kits de participantes y tarimas, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Secretaría. 3. La Secretaría de Turismo entregará únicamente los archivos gráficos (diseños en formatos editables) de la marca “Boyacá es para Vivirla”; será

responsabilidad del contratista gestionar su producción física, impresión, transporte e instalación sin generar costos ni demoras para la Secretaría. 4. El contratista será responsable de todos los costos directos e indirectos asociados a la producción, transporte, instalación y desmontaje de vallas y elementos de publicidad sonora de la marca "*Boyacá es para Vivirla*". 5. Cualquier permiso municipal, póliza de seguro (responsabilidad civil, daños a terceros) y trámite de ICA o Timbre que se requiera para la instalación de soportes publicitarios será gestionado y cubierto por el contratista sin costo adicional para la Gobernación. 6. Los archivos gráficos (*diseños, guiones de audio y videos*) serán suministrados por la Secretaría de Turismo en formatos digitales editables. 7. Coordinar la instalación de los elementos gráficos y promocionales entregados por la Secretaría de Turismo, asegurando su correcta visibilidad y permanencia durante todo el desarrollo del evento. 8. Garantizar la presencia del logo institucional y el eslogan turístico de Boyacá en los elementos de alto impacto visual, tales como puntos de salida y llegada, zona de premiación, tarima principal y backdrop de prensa. 9. Asegurar un espacio institucional para la Gobernación de Boyacá (stand o carpa) dentro del evento, en una zona de alta visibilidad, para actividades de promoción turística, atención de visitantes y activaciones de marca. 10.Facilitar la participación de la Secretaría de Turismo en actividades estratégicas del evento, tales como rueda de prensa, apertura oficial, entrega de premios y demás espacios que permitan visibilizar el apoyo institucional. 11.Incluir al Departamento de Boyacá como aliado institucional principal en toda la comunicación oficial del evento (comunicados de prensa, página web, redes sociales, medios de comunicación y transmisiones). 12.Coordinar la producción y entrega de material audiovisual (fotos y videos) que documenten la participación institucional y la visibilidad de la marca "Boyacá es para Vivirla" durante el evento. 13.Presentar un informe final de visibilidad institucional, que detalle los espacios otorgados, medios de difusión utilizados, alcance en medios y redes, y evidencias fotográficas o de video del uso de la marca durante el evento. 14.Velar por que todo uso de imagen institucional y mensajes turísticos respete los lineamientos y piezas entregadas por la Secretaría de Turismo, sin alteraciones o modificaciones no autorizadas. **CLAUSULA OCTAVA: - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:** Las especificaciones técnicas del servicio que se requiere son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Derechos de utilizar a Nairo como imágenes principales promocionando el departamento de Boyacá. Bajo la marca "Boyacá es para Vivirla"	UNIDAD	1
2	Rueda de prensa oficial con presencia de Nairo donde la gobernación decida.	UNIDAD	1
3	Derecho a utilizar a Nairo Quintana y su imagen para promover los programas que quiere dar a conocer. Sus puntos turísticos, su aeropuerto, su portafolio Hotelero	UNIDAD	1
4	Disponibilidad de Nairo Quintana para 1 visitas previas al evento, conferencias o conversatorios con la población que la Gobernación considere o necesite. (escuelas del deporte, niños, mujeres, etc.).	UNIDAD	1
5	Logotipos de la Gobernación de Boyacá en el uniforme oficial del GF Nairo Fest, la gobernación "Boyacá es para vivirla"	UNIDAD	7000

6	Logotipo de “Boyacá es para Vivirla”, en todas las piezas graficas de la Carrera, como libros de Carrera digital, papelería oficial.	UNIDAD	1
7	Logotipo de la Gobernación de Boyacá – Boyacá es para vivirla en la página web del evento, con enlace a la página de la Gobernación y a las secretarias que nos indiquen. Durante 4 meses	UNIDAD	1
8	Derecho a enviar Email marketing a todos los corredores del Gran Fondo, con programas que quieran dar a conocer, los servicios o campañas de la gobernación y sus secretarias	UNIDAD	2
9	10 historias, 10 post en las redes del Gran Fondo con contenido que la Gobernación Boyacá es para Vivirla quiera divulgar	UNIDAD	10
10	Derecho de insertar material publicitario en kit de competidor; Garantizando que les llegará a 7.000 personas oficialmente, este material será proporcionado por la Gobernación.	UNIDAD	1
11	Derecho a tener 20 cupos Free para correr el Gran Fondo Nairo Quintana con Kit en la disciplina que deseen.	UNIDAD	20
12	Derecho de estar el logo de la Gobernación Boyacá es para Vivirla en las camisetas de Staff, en la espalda como patrocinador oficial.	UNIDAD	1
13	Derecho de marca en el puente arco de salida, meta, en primera línea como patrocinador principal.	UNIDAD	1
14	Dummy de la Gobernación en salida y meta. Y feria comercial	UNIDAD	1
15	Stand para promocionar las diferentes empresas de turismo en la feria comercial del Gran Fondo Nairo Quintana, que se desarrollara durante 3 días. Esta feria contara con más de 15 mil visitantes.	UNIDAD	5
16	Imagen de la Gobernación Boyacá es para vivirla el Backing principal en tarima, como patrocinador principal.	UNIDAD	2
17	Derecho a proyectar comerciales de la Gobernación y todos los comerciales de turismo en la pantalla de tarima principal los 3 días de evento.	UNIDAD	3

18	Menciones en tarima principal por los 3 días de evento, donde nuestra presentadora estará dirigiendo, con guion o mensaje que la secretaria de turismo quiera transmitir, este material es suministrado la entidad	UNIDAD	8
19	Imagen de la Gobernación y Boyacá es para Vivirla en el video final del Gran Fondo, como el departamento anfitrión.	UNIDAD	1
20	Derecho a utilizar el material generado en el GF Nairo Quintana: tanto fotográfico como de video para campañas de la Gobernación y la secretariade turismo	UNIDAD	1

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le |corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5, Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15Decreto 676 de 2020). **CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN:** El **DEPARTAMENTO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: **RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA;** Identificación: 1.016.015.675; Cargo: Secretario de Turismo de Boyacá; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Secretaria de Contratación o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaria de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaria de Contratación o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el) o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Contratación o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria de Contratación o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **n).** Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL **o).** Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Secretaría de Educación. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios,

determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que (el) o (la) **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de (el) o (la) **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTAMENTO** y un representante de (el) o (la) **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gobernador. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO a través de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, una garantía que cubra los siguientes amparos: A. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Correspondiente al 100% del valor del pago anticipado y su vigencia será por el plazo del contrato y se extenderá hasta la liquidación del mismo. B. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una garantía por el valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el plazo del mismo y seis 6 meses más. C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será del cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. D. CALIDAD DEL SERVICIO: Para la calidad del servicio, una garantía por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y seis 6 meses más. E. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses y por 200 SMMLV. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RIESGOS:** El **DEPARTAMENTO** y el (la) **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la descripción y distribución **(VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **DEPARTAMENTO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** a descontar el valor de la

cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **DEPARTAMENTO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIADE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** El (La) **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **PARÁGRAFO II-** El contratista certifica, bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE (EL) O (LA) CONTRATISTA:** el (la) **CONTRATISTA** será responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera y las obligaciones pactadas en la cláusula sexta del presente contrato. Así mismo será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **DEPARTAMENTO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisible o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** el(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la)

CONTRATISTA y el **SUPERVISOR.** **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **CONTRATISTA**. **e).** La propuesta de (el) (la) **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **DEPARTAMENTO**, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. Correo electrónico direccion.contratacion@boyaca.gov.co. **b).** El (la) **CONTRATISTA**, en la ciudad de Tunja, en la Carrera 12 No. 21 - 29 Local 2; Teléfono: 3054629598; correo electrónico: famkingempresa@gmail.com. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 24/05/2025

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

FEMKING S.A.S
R.L **YEIMY PAOLA HERNANDEZ ROJAS**
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Vanessa Garavito T. - Profesional E.
Revisión Técnica: Sebastian Aponte
Reviso: Jiffany B. Gonzalez O.
Profesional E.

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 04/Mar/2025**

Tunja

Doctor (a)
RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA
Secretario de Turismo
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: 24. Supervisión contrato**. CO1.PCCNTR.7912158/2222**

Anexo a la presente copia del contrato**. CO1.PCCNTR.7912158/2222** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO "GRAN FONDO NAIRO FEST" QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ."**, suscrito con: **FAMKING S.A.S ;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Nombre
Secretario (a) de Contratación

Elaboro: Vanessa Garavito – Profesional Externa

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-007**
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		**FECHA: 03/Nov/2021**

EL (LA) SECRETARIO (A) DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Reconoce y aprueba el anexo número 0 de la Póliza de Cumplimiento No 96-44-101197264 de fecha 27 de Mayo de 2025, y el anexo 0 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 96-54-101001138 de fecha 27 de mayo de 2025, expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, Para amparar el Contrato de Prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7912158/2222 de 2025 suscrito entre el Departamento de Boyacá e **FAMKING S.A.S** , cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO "GRAN FONDO NAIRO FEST" QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ"** con un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($595.000.000.oo) M/CTE**.

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	**24/05/2025**	**28/02/2026**	**$59.500.000,00**
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	**24/05/2025**	**30/09/2025**	**$297.500.000,00**
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	**24/05/2025**	**31/08/2028**	**$29.750.000,00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**24/05/2025**	**28/02/2026**	**$119.000.000,00**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**24/05/2025**	**28/02/2026**	**$284.700.000,00**

Asimismo, se deja constancia que la verificación en línea de las pólizas la realizó Vanessa Garavito Tovar (previa aprobación o rechazo) a efectos de verificar la validez, idoneidad, existencia y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan al contrato (se anexa reporte de verificación en página).

Dada en Tunja a los, Veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2025.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Vo.Bo. Directora de Procesos de Selección

Proyectó: Vanessa Garavito Tovar - Profesional Exrerna
Revisó: Lorena Cipamocha Rojas -Profesional U

SEGUROS DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
96-44-101197264

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 27 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DE BOYACA

Tomador:
FAMKING S.A.S

Inicio de vigencia:
sábado, 24 de mayo de 2025

Fin vigencia:
jueves, 31 de agosto de 2028

Valor total asegurado:
$ 505.750.000,00

Consultar de nuevo

SEGUROS DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
96-54-101001138

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 27 de mayo de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
FAMKING S.A.S

Tomador:
FAMKING S.A.S

Inicio de vigencia:
sábado, 24 de mayo de 2025

Fin vigencia:
sábado, 28 de febrero de 2026

Valor total asegurado:
$ 284.700.000,00

Consultar de nuevo

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		**FECHA: 23/Ago/2024**

FECHA PRESENTE ACTA: 27 DE MAYO DE 2025			
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.7912158/2222		
REGISTRO BPyP No.:	202500000022399		
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	NIT. C.C.	891800498-1
CONTRATISTA:	FAMKING SAS RL YEIMY PAOLA HERNANDEZ ROJAS	NIT. C.C.	901 295 052 -7
INTERVENTOR:	RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO "GRAN FONDO NAIRO FEST" QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ			

VALOR:	$ 595.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSUCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE AGOSTO DE 2025

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación	X		
Publicacion, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros			X

CERTIFICACION	SI	N.A	FECHA DE INICIO DE COBERTURA
Afiliacion a Riesgos Laborales		X	

Nota: La fecha de la presente acta debe ser igual o superior a la fecha de inicio de cobertura de la afiliacion a Riesgos Laborales

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: _____

Nombre: RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: FAMKING SAS /RL YEIMY PAOLA HERNANDEZ ROJAS
CONTRATISTA

RAZÓN SOCIAL :	FAMKING SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901295052
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-06-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-06-13
FECHA DE PAGO:	2025-06-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-05
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	33704758
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33704758
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.700	$ 67.700
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.500	$ 73.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 221.400	$ 221.400
Subtotal Salud		4	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 419.600	$ 419.600
230301	800224808	PORVENIR	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.677.700	$ 1.677.700
Subtotal Pensión		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.677.700	$ 1.677.700
14-23	860011153	POSITIVA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.700	$ 109.700
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.700	$ 109.700
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 141.200	$ 141.200
CCF10	891800213	COMFABOY	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 201.600	$ 201.600
CCF21	860013570	CAFAM	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.800	$ 76.800
Subtotal CCF		3	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 419.600	$ 419.600
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.626.600	$ 2.626.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/07/2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FAMKING SAS
YENNI PATRICIA GONZALEZ PERDOMO
MAT 112.282-T

Certifica que:

Que la sociedad **FAMKING S.A.S** identificada con NIT 901.295.052-7, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de EPS, Pensión, Riesgos Profesionales, ARP, Caja de Compensación, ICBF y SENA y cumplimiento de contrato de aprendizaje, estos han sido cancelados y cumplidos a las fechas estipuladas de acuerdo a las Normas Legales Vigentes oportunamente, en cada periodo a la fecha.

En fe de lo anterior firmo la presente a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días el mes de junio de 2025.

Atentamente,

YENNI PATRICIA GONZÁLEZ P.
Revisor Fiscal
Mat. 112.282-T

Contar Asesores
Asesoría Contable,Tributaria y Financiera

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ACF2062841801FA1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENNI PATRICIA GONZALEZ PERDOMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52157815 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 112282-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

VALIDO SOLO PARA: FAMKING SAS

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





VALIDO SOLO PARA: FAMKING SAS





VALIDO SOLO PARA: FAMKING SAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171278925

(415)7707212489984(8020) 000014117127892 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 5 0 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FAMKING S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 21 29 LC 2

42. Correo electrónico famkingempresa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 4 6 2 9 5 9 8	3 1 1 2 5 8 3 8 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 9 0 6 1 3	4 7 6 2	2 0 2 0 1 0 0 1		8 2 3 0	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ ROJAS YEIMY PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171278925

(415)7707212489984(8020) **000014117127892 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 5 0 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 1 9 0 6 1 2	2 0 2 1 1 1 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 1 8	2 0 2 1 1 2 0 9
77. No. Matrícula mercantil	1 7 2 5 4 5	1 7 2 5 4 5
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	3 8	3 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 6 1 8
81. Hasta	2 0 6 9 0 6 1 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 9 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171278925

(415)7707212489984(8020) **000014117127892 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 5 0 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 6 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 1 2 1 1 5 8 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ROJAS	YEIMY	PAOLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 6 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 5 8 7 0 4 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	VALENCIA	LUISA	FERNANDA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141171278925

(415)7707212489984(8020) **000014117127892 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 5 0 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 5 7 8 1 5		1 1 2 2 8 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	PERDOMO	YENNI	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 1 8 5 8 0 0		2 5 2 2 5 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TIBATA	CHITIVO	ANGELA	CRISTINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141171278925

(415)7707212489984(8020) **000014117127892 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 5 0 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especia 4 7 6 2

162. Nombre del establecimiento: TIENDA DE NAIRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: DG 57 C SUR 62 60 CC PASEO VILLA DEL RIO LC 133

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 9 4 3 4 5 0	2 0 2 5 0 3 3 1
168. Teléfono: 3 1 1 5 1 9 2 1 9 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FAMKING S.A.S
NIT 901.295.052-7
Carrera 12 21 - 49 LOC. 2
Tel: (8) 7447023
Tunja - Colombia
pagos@granfondonairoquintana.com

Factura electrónica de venta
No. GFNQ 13229

Señores	DEPARTAMENTO DE BOYACA		
NIT	891.800.498-1	**Teléfono**	(608) 7404088 - Ext. 000
Dirección	CL 20 9 90	**Ciudad**	Tunja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/06/2025, 12:26
Expedición	16/06/2025, 12:29
Vencimiento	16/06/2025

Ítem	Descripción	Código	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Id. Tercero
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO GRAN FONDO NAIRO FEST QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ.	CONV-001	1.00	250,000,000.00	297,500,000.00	891800498

Total items: 1

Total Bruto	250,000,000.00
IVA 19%	47,500,000.00
Total a Pagar	297,500,000.00

Valor en Letras:
Doscientos noventa y siete millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-16 por $ 297,500,000.00

Observaciones:
ANTICIPO 50% CONTRATO CO1.PCCNTR.7912158/2222

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080801900 aprobado en 20241002 prefijo GFNQ desde el número 9061 al 50000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9319 Otras actividades deportivas Tarifa
CUFE: 28560cab767b692ae2d572f4b7c09da2a5e202bf4e08e894622352c067515315a28fb91639ed03197c4846f4253eafaa